

EXPTE. N°1100-518/2022

RESOLUCIÓN N° 055 - M.A.yC.C.

San Salvador de Jujuy, 19 MAYO 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6238 "Plan maestro Plurianual de Desarrollo 2021- 2023" se autoriza al Poder Ejecutivo a implementar el procedimiento de Concurso de Precios para la ejecución de las obras previstas y que conforman el mencionado Plan;

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 4760-ISPTyV/21 se determinan los pasos a seguir en el procedimiento determinado para las Obras comprendidas dentro del Plan Maestro Plurianual de Desarrollo;

Que, se encuentra agregado en autos el respectivo informe de Partida Presupuestaria con el cual se afrontara la erogación que demande la construcción de la Obra perseguida, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Planos y demás documentación pertinente;

Que, se agrega la intervención efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, la cual manifiesta que "...analizando todo lo actuado, entiendo que el Estado Provincial se encuentra facultado para implementar el Concurso de Precios para la ejecución de las obras publicas prevista y de conformidad al Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023, autorizado por Ley N° 6.238, Decreto Acuerdo N° 4760-ISPTYV, el "Régimen Legal" aplicable para las bases y Concurso, contrataciones y ejecución de la Obra indicada que sustentan en los siguientes normativas: a) La Ley N° 1864/4 de Obras Públicas, sus modificatorias y la restante legislación de la Provincia de Jujuy aplicable al proyecto y dentro del marco del Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023, b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, c) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; d) Los Planos del proyecto; entre otras normativas vigentes. Sumado a que se trata de una acción urgente para el Centro Ambiental Jujuy, debiendo dar curso y eficaz tratamiento por los compromisos asumidos, de conformidad a la revalorización de la Política Ambiental del Gobierno Provincial y en particular de esta Cartera Ministerial, entiendo que la mentada Obra Pública tiene un fin preventivo en beneficio de todo el colectivo social y el medio ambiente, es que considero, que se encuentran dados los extremos legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación y se autorice el llamado a Concurso de Precios y dar así continuidad a los tramites de rigor para el objetivo planteado. Tal es mi opinión."

(sic)

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

Sub Dirección General de Despacho

info@ambientejujuy.gob.ar

República de Siria 147 - Jujuy

+54 388 4249261

ambientejujuy.gob.ar



2023

Año del 40° Aniversario
de la Recuperación
de la Democracia

II...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Que, en fecha 14 de Septiembre del año 2022, se emite la Resolución N° 109-MAYCC por la cual se llama al Concurso N° 01/2022-MAYCC para la construcción de la Obra "Canalización y Protección de Margen Arroyo los Sauces – Finca El Pongo- Provincia de Jujuy" con un Presupuesto de Cuarenta y Un Millones Ochocientos y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con Treinta y dos Centavos (\$41.880.293,32), agregándose en autos las invitaciones a los posibles oferentes;

Que, en fecha 06 de Octubre del año 2022 se llevó adelante el Acto de apertura de ofertas del presente concurso de precios, con intervención de Escribanía de Casa de Gobierno (fs. 389/391) dejándose constancia de la presentación de las Empresas CULTIVAR S.R.L.; CITY CONSTRUCTORA S.R.L. y; WICHAY SERVICIOS;

Que, realiza su intervención de competencia la Comisión de Pre adjudicación, creada mediante Resolución N° 119-MAYCC/22, quien luego de análisis pertinente concluye que "se encuentran cumplidas las condiciones para adjudicar la obra a la Empresa "CULTIVAR S.R.L." por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 79/100 (\$44.110.225,79)**, suscribiéndose de forma posterior el contrato respectivo por dicho monto;

Que, interviene Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, en las presentes actuaciones, manifestando que "*no se advierten vicios en el procedimiento de selección impulsado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en el marco del Concurso de Precios para la ejecución de la obra denominada Canalización y protección Margen Arroyo los Sauces – Finca el pongo-Provincia de Jujuy y su pre adjudicación a la firma CULTIVAR S.R.L....*" agregando que "*Sobre el particular se sostiene que "...la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es solo uno de los criterios de selección y no la regla constante de adjudicación, pues influyen otros factores como la mayor capacidad técnica, el tipo y calidad de los materiales ofrecidos...etc...pues no solo gana la licitación por el mejor precio, sino por las mejores condiciones técnicas, aunque no siempre resultan las menos costosas..." (DROMI, La Licitación Publica, Pág. 563)";*

Que, en fecha 11 de enero del 2023 se emite la Resolución N° 001-MAYCC/2023 por la cual se adjudica a la Empresa "CULTIVAR S.R.L.", CUIT 30-71100731-4, el Concurso de Precios N° 01/2022-MAYCC para la obra "Canalización y Protección de Margen Arroyo los Sauces – Finca El Pongo- Provincia de Jujuy" por el monto total de Pesos **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 79/100 (\$44.110.225,79)**



II...3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 055 -M.AyC.C./2023.

Que, una vez remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas para su intervención de competencia, advierte la comisión de error de hecho involuntario por parte de la Comisión de Pre adjudicación al consignar el monto ofertado por la Empresa ganadora "CULTIVAR S.R.L." expresando que el monto era de **Pesos Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento Diez Mil Doscientos Veinticinco Con 79/100 (\$44.110.225,79)**, cuando en realidad es de **Pesos Cuarenta Y Tres Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Treinta Con 59/100 Centavos (\$43.909.330,59)**;

Que, rectifica tal error la comisión de Pre adjudicación emitiendo nuevo informe informando que el monto correcto de la adjudicación a la Empresa "CULTIVAR S.R.L." es de **Pesos Cuarenta Y Tres Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Treinta Con 59/100 Centavos (\$43.909.330,59)**;

Que, se incorpora en autos Acta de Inicio de Obra, Acta de Neutralización de Plazos de Obra y acta de Reanudación de Plazos de obra y Toma de Posesión de Terreno, documentos que se confeccionaron en virtud de las condiciones climáticas de la provincia que impidieron el normal desarrollo de la obra;

Que, se agrega en autos, Factura N° 00003-00000595 emitida por la Empresa CULTIVAR S.R.L., Orden de Compra y Orden de Pago N° 67 en concepto de Anticipo Financiero;

Por ello, en uso de facultades propias;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar únicamente el Artículo 1° de la Resolución N° 001-MAyCC/2023, por las razones expresadas en el exordio, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

*"ARTICULO 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 01/2022-MAyCC para la obra "Canalización y Protección de Margen Arroyo los Sauces – Finca El Pongo- Provincia de Jujuy" a la Empresa **CULTIVAR S.R.L.**, CUIT 30-71100731-4, por el monto total de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 59/100 CENTAVOS (\$43.909.330,59)** por las razones expresadas en el exordio de la presente."*

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la confección de la Adenda del contrato pertinente.

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Sub Dirección General de Despacho
info@ambientejujuy.gob.ar
República de Siria 147 - Jujuy
+54 388 4249261
ambientejujuy.gob.ar



2023
Año del 40° Aniversario
de la Recuperación
de la Democracia

//...4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO 3°: Aprobar el pago del Anticipo Financiero, encomendando a la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial realizar las reducciones correspondientes en el momento oportuno, de conformidad al correcto monto de la Adjudicación de la Obra concursada en autos.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la Neutralización de la Obra, por cuestiones climáticas y demás razones expeditas en autos, respetando el plazo de sesenta (60) días, desde su reanudación. –

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente la prosecución del trámite hasta su finalización, debiendo cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6°: Firmado, regístrese. Remítanse las actuaciones a Tribunal de Cuentas para su intervención de competencia en el momento oportuno. Cumplido, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial por una vez, en la página web del Gobierno a través de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de Jujuy, en la página web del Ministerio de Ambiente. Notifíquese a la Empresa "CULTIVAR S.R.L.". Archívese.



[Handwritten Signature]
C. Soc. María Ines Zigarán
Ministra de Ambiente y Cambio Climático
Provincia de Jujuy